



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

Córdoba, 12 de noviembre de 2012

## VISTO

La necesidad de organizar el funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación Latinoamericana del Centro de Estudios Avanzados; y

## CONSIDERANDO

Que el Lic. Diego Solís, legajo 35.372, personal no docente del CEA, categoría 6, agrupamiento Técnico-Administrativo, del Decreto CCT 366/2006, ha estado cumpliendo distintas funciones de apoyo y organización en la Biblioteca y Centro de Documentación Latinoamericana desde julio de 2002.

Que la Resolución del CEA N° 506 del 4/11/2011 sirve de antecedente a la presente.

Que es necesario ordenar el funcionamiento de dicha Biblioteca y jerarquizar al personal realiza tareas en la misma.

Que se debe reconocer las funciones que efectivamente desarrolla cada agente no docente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto CCT 366/2006 y que el Lic. Solís cumple funciones de una categoría de tramo intermedio del CCT-Decreto 366/06.

Que el Acta N° 8 de fecha 26 de agosto de 2010 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, tiene como objetivo, avanzar en el proceso de regularización de la planta no docente.

Que el Lic. Solís además de contar con la formación y la experiencia requerida, conoce el funcionamiento de dicha Biblioteca, condiciones necesarias para afrontar las funciones encomendadas.

Por ello



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA  
Centro  
de Estudios  
Avanzados

---

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Asignar las funciones de Responsable de la Biblioteca y Centro de Documentación Latinoamericana del Centro de Estudios Avanzados al Lic. DIEGO SOLIS, legajo 35.372.

**Artículo 2º:** Deberá colaborar y prestar apoyo para el buen funcionamiento de la Biblioteca además continuar con las tareas que realiza actualmente y supervisar y coordinar las actividades propias del personal que forma parte de la misma.

**Artículo 3º:** Las funciones del Responsable de la Biblioteca y Centro de Documentación Latinoamericana dependerán directamente de la Secretaría Académica del CEA.

**Artículo 4º:** Protocolícese, asiéntese en el registro de resoluciones, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

**Dra. ALICIA SERVETTO**  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°: 338**